

## DESPACHO DE LA GOBERNADORA

### RESOLUCIÓN No. 467 DE 2023 (29 DE AGOSTO)

**Por la cual se efectúa una delegación para reportar de manera trimestral a la Superintendencia Nacional de Salud, los avances al Plan de Mejoramiento aprobado mediante oficio SNS 20235500001021931 del 20 de junio de 2023**

### LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en los artículos 209, 211, 303 y 305, así como en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de **“igualdad, moralidad y eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de las funciones”**. Las autoridades administrativas sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines de estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley.” (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 211 de la constitución política expresa que *“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios”*.

Que el artículo 9° de ley 489 de 1998, dispuso *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”*.



## DESPACHO DE LA GOBERNADORA

### RESOLUCIÓN No. 467 DE 2023 (29 DE AGOSTO)

**Por la cual se efectúa una delegación para reportar de manera trimestral a la Superintendencia Nacional de Salud, los avances al Plan de Mejoramiento aprobado mediante oficio SNS 20235500001021931 del 20 de junio de 2023**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 ibídem, “(...) *En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren*”

Que mediante Auto número **202355000000438-7 del Dieciséis (16) de marzo de 2023**, la Doctora Julieth López Retamoso – Superintendente Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores del Recursos del Sistema General de Seguridad Social en la Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó la visita a la Gobernación del Atlántico – Secretaría de Salud, con el objeto de “*verificar el cumplimiento de las responsabilidades que tiene asignado el Departamento del Atlántico – Secretaría de Salud Departamental, frente a la prestación de servicios de salud y Aseguramiento para la vigencia 2022 y lo corrido de 2023*”.

Que la Superintendencia Nacional de Salud a través del escrito radicado con el No.20235500001021931 de fecha 20 de junio de 2023, aprobó el plan de mejoramiento y precisó que las acciones deben ser implementadas y ejecutadas acorde con las fechas indicadas en el referido Plan. Los avances de cumplimiento deberán reportarse de manera trimestral, allegando la evidencia soporte correspondiente, en carpetas debidamente identificadas que permitan la evaluación del caso, para lo cual se establecen los siguientes plazos: - **Primera evaluación del Plan de Mejoramiento: 30 de agosto de 2023** - **Segunda evaluación del Plan de Mejoramiento: 15 de Diciembre de 2023.**

Que, se estima necesario encargar al Subsecretario de Despacho código (045), Grado (05), de la Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Departamento o quien haga sus veces, para llevar a cabo los reportes de manera trimestral de los avances al Plan de Mejora aprobado por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por medio del oficio 20235500001021931 del 20 de junio de 2023.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Gobernadora del Departamento del Atlántico.

**RESUELVE**



## DESPACHO DE LA GOBERNADORA

### RESOLUCIÓN No. 467 DE 2023 (29 DE AGOSTO)

**Por la cual se efectúa una delegación para reportar de manera trimestral a la Superintendencia Nacional de Salud, los avances al Plan de Mejoramiento aprobado mediante oficio SNS 20235500001021931 del 20 de junio de 2023**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el cargo de Subsecretario de Despacho código (045), Grado (05), de la Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Departamento o quien haga sus veces, la facultad para llevar a cabo los reportes de manera trimestral de los avances al Plan de Mejora aprobado por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por medio del oficio 20235500001021931 del 20 de junio de 2023, en los plazos que se señalan a continuación:

1. Primera evaluación del Plan de Mejoramiento: 30 de agosto de 2023.
2. Segunda evaluación del Plan de Mejoramiento: 15 de Diciembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Salud Departamental del Atlántico.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del 2023.

**ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Governadora del Departamento del Atlántico

Aprobó: Alma Solano Sánchez – Secretaria de Salud Departamental  
Aprobó: Luz Silene Romero Sajona – Secretaria Jurídica Departamental